



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA

PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASHA - ANCASH - PERU

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013 -2024-MDBA

Buenavista Alta, 13 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA

POR CUANTO:

El Pleno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta, en Sesión de Concejo Ordinario de Concejo de fecha 13 de Setiembre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 440-2024-MDBA/OGPP, de fecha 06 de Setiembre del 2024 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 176 -2024-OGAJ-MDBA, de fecha 13 de Setiembre del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el cual se solicita la aprobación de la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMANETO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA, que se llevará a cabo el 27 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 286907 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 31433 "Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", se modificó, entre otros el numeral 36 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que es una atribución del alcalde, "Convocar bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local", asimismo, el artículo 2° de la referida Ley incorporó el numeral 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que: "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron al cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución del Perú, expresan lo siguiente: "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local (...) y (...) formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente bajo responsabilidad, conforme a Ley";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA

PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA - ANCASH - PERU

Que, a través del artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización prescribe lo siguiente: "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";



Que, del mismo modo el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, en ese contexto, con Informe N° 440 -2024-MDBA-OGPP- de fecha 06 de setiembre de 2024, la Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remite el proyecto de Reglamento de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta, recomendando su respectiva aprobación por el Concejo Municipal, la cual se sustenta de acuerdo con los dispositivos legales vigentes que lo regulan;



Que, mediante Informe N° 176 -2024-OGAJ-MDBA de fecha 13 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que se considera procedente legalmente la emisión de Ordenanza Municipal que apruebe el Reglamento que regule el proceso de rendición de cuenta de la segunda Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta, que se llevara a cabo el 27 de setiembre de 2024, el mismo consta de VI títulos, 25 artículos y Disposiciones Finales y Transitorias.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con voto UNÁNIME, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA



ARTÍCULO PRIMERO. - APOBAR el REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA; que se llevara a cabo el 27 de setiembre de 2024, que consta de VI títulos, 25 Artículos y 03 Disposiciones Finales y Transitorias, el mismo que como anexo forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR al señor alcalde, para que, mediante decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias que sean necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza Municipal, su Reglamento y su Anexo.

ARTÍCULO TERCERO. - DERÓGUESE, cualquier otra disposición municipal vigente que se oponga a la presente Ordenanza, Reglamento y su Anexo.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Ordenanza entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA

PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS

CASMA - ANCASH - PERU

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR al responsable de la Oficina General de Atención al ciudadano y gestión documentaria, la publicación de la presente ordenanza y el Anexo en lugares visible de la entidad, de lo cual el Juez de Paz del Distrito dará fe, así como en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad distrital de Buenavista alta.

POR TANTO:

REGISTRASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CULPASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
BUENAVISTA ALTA

LIC. JOSÉ LUIS LLANTO YUPANQUI
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA

PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA - ANCASH - PERU

REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. - NATURALEZA

El Reglamento de la audiencia pública municipal de rendición de cuentas del año fiscal 2024, es el documento que establece los mecanismos de transparencia de la Gestión Municipal 2023 - 2026 de la Municipalidad distrital de Buenavista Alta, para informar a los ciudadanos y ciudadanas de la ejecución de los ingresos y gastos de cada año fiscal correspondiente, asimismo, se informa detalladamente las gestiones realizadas, actividades y proyectos desarrollados en el Distrito de Buenavista Alta.

Artículo 2. - OBJETIVO

El presente reglamento tiene por objeto normar y regular los mecanismos de participación de los agentes de desarrollo y procedimientos para la realización de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del año fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta, estableciendo el marco general para su desarrollo y cumplimiento.

Artículo 3. - OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Las Audiencias Públicas tienen por objetivo.

- ✓ Fortalecer la relación Gobierno Local y Ciudadanía.
- ✓ Facilitar el ejercicio de control de la Ciudadanía de la Gestión Pública Local.
- ✓ Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.
- ✓ Contribuir al desarrollo de los principios rectores de la políticas y gestión local con transparencia, gestión moderna por resultados y rendición de cuenta, inclusión, eficiencia, eficacia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.

Artículo 4. - FINALIDAD

La audiencia pública Municipal de rendición de cuentas tiene por finalidad informar la ejecución de actividades y proyectos, sus avances, logros alcanzados, así como las limitaciones y dificultades en la Gestión Pública y las propuestas a futuro de la Municipalidad Distrital de Buenavista alta, durante la gestión municipal 2023 - 2026.

Artículo 5. - PRINCIPIOS

1. **TRANSPARENCIA:** Los funcionarios y servidores públicos tienen el deber de presentar información clara y verdadera a la ciudadanía.
2. **INCLUSIÓN:** Es dirigida a la población en general, sin discriminaciones en ningún tipo (etnia, raza, lengua y otra condición)
3. **PARTICIPACIÓN:** Es un espacio en donde la población puede participar y debatir sobre los informado y explicado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA

**PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA – ANCASH – PERU**

4. **RESPECTO:** Es un espacio de escucha activa el intercambio de opiniones con respeto.
5. **NEUTRALIDAD:** Se debe favorecer la participación de los diversos grupos de la población, no solo de aquellos que manifiestan una opinión favorable a la gestión.
6. **PUBLICIDAD:** No existe limitaciones para el conocimiento del contenido de la audiencia y estarán a disposición de los ciudadanos y ciudadanas.

TITULO II

DEL ALCANCE, BASE LEGAL Y CONTENIDO

Artículo 6. - ALCANCE

El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende a las autoridades de la Municipalidad del distrito de Buenavista alta, a las Organizaciones sociales, presidente de las juntas vecinales, Rondas campesinas, y población en general del Distrito de Buenavista Alta.

Artículo 7. - BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional.
3. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
4. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización - artículo N°17
5. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información pública.
6. TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias
7. Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
8. Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y control de ciudadanos.
9. Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones.
10. Ley N° 27658. Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado
11. Resolución de Contraloría N° 041-2022-CG, que aprueba la Directiva N°006-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las sociedades de Beneficencia.
12. Decreto Legislativo N° 1440 del sistema Nacional del Presupuesto.
13. Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 8. AGENDA DE LA AUDIENCIA

Los temas a desarrollar en la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas son presentados en base a lo ejecutado en el distrito de Buenavista Alta.

Los contenidos mínimos a presentar en la Audiencia Pública son:

1. Nivel de ejecución presupuestal a nivel de gastos corrientes, del año fiscal correspondiente a rendir.
2. Nivel de ejecución de los proyectos de inversión, del año fiscal correspondiente a rendir.
3. Gestión de algunos programas y/o servicios públicos específicos, con indicadores de cobertura y calidad.
4. Planes de mejora institucional sobre la calidad de los servicios públicos, así como los avances dificultades y lecciones aprendidas en su ejecución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA

**PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA - ANCASH - PERU**

5. Adopción de políticas públicas locales y avance en su implementación.
6. Disposición municipal emitidas y el impacto obtenido con la emisión de dichas normas.
7. Acciones para promover la implementación de los mecanismos de transparencia y control social en la Gestión Local.

Artículo 9. - RENDICIÓN DE CUENTAS.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Buenavista alta, INFORMARÁ a la ciudadanía especialmente sobre los ingresos y egresos de la gestión programada y ejecutada durante el año fiscal 2024.

TÍTULO III

DE LA CONVOCATORIA Y ORGANIZACIÓN

Artículo 10. MODALIDAD DE AUDIENCIA.

El alcalde, en coordinación con los funcionarios responsables de la Organización, definirá por la Modalidad Virtual o presencial de la Audiencia Pública a convocar de acuerdo con las normas nacionales e internas.

Artículo 11. - DE LA CONVOCATORIA.

El alcalde realizará la Convocatoria a través de un Decreto de Alcaldía, debiendo ser publicado dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a su aprobación a través del portal de transparencia de la Municipalidad. La convocatoria será realizada con un plazo no menor a diez (10) días calendario previo al desarrollo de la audiencia y deben contener:

- ✓ Fecha, hora y lugar de la audiencia.
- ✓ Lugar y plazo para la inscripción de participantes.
- ✓ El cronograma, la agenda y entre otros aspectos.

La convocatoria se difundirá a través de comunicaciones escritas a cada una de las organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas. Además, debe ser publicada en los medios de comunicación de los que puede hacer uso la Municipalidad, que aseguren el conocimiento de la ciudadanía en general.

Artículo 12. - RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL.

La realización de las audiencias públicas de Rendición de cuenta es responsabilidad del Alcalde, como autoridad política del gobierno Local.

ARTÍCULO 13. - RESPONSABILIDAD EN LA ORGANIZACIÓN.

En la realización y desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas participan diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta, los cuales asumen diferentes responsabilidades, entre ellos se encuentran:

Numeral 13.1 ALCALDE MUNICIPAL

- a) Aprobar la Agenda y el informe de Rendición de Cuentas
- b) Emitir la convocatoria
- c) Realizar la Rendición de Cuenta.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA

**PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA - ANCASH - PERU**

Numeral 13.2 CONCEJO MUNICIPAL.

Como órgano normativo y fiscalizador le corresponde:

- a) Aprobar el Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas y de todas las normas complementarias que favorezcan el desarrollo de este mecanismo de control y participación ciudadana.
- b) Difundir información sobre la producción normativa.
- c) Verificar la exactitud y veracidad de la información que el alcalde presenta ante la población.

Numeral 13.3 GERENCIA MUNICIPAL: le corresponde lo siguientes:

- a) Liderar la difusión de la convocatoria de la Audiencia Pública.
- b) Aprobar el Informe Final de rendición de cuentas y el resumen ejecutivo.

Numeral 13.4 OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO: Le corresponde:

- a) Proponer el Reglamento para el desarrollo de la Audiencia Pública de rendición de cuentas.
- b) Coordinar y recabar la información para la elaboración de informe de rendición de cuentas.
- c) Centralizar y sistematizar la información del Resumen ejecutivo
- d) Elaborar el informe final de rendición de cuentas.

Numeral 13.5. GERENCIAS Y/O UNIDADES ORGÁNICAS ENTRE OTROS: le corresponde:

- a) Elaborar y brindar la información solicitada para la audiencia pública de sus respectivas unidades orgánicas de manera oportuna para la rendición de cuentas.
- b) Colaborar en la organización y desarrollo de la audiencia pública

Artículo 14. - INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES

La inscripción de los participantes es libre y gratuita y se efectuará bajo dos modalidades:

1. Representación individual, Ciudadano a título personal, que acredite la residencia dentro del distrito de Buenavista Alta.
2. Representación colectiva: Representantes de Organizaciones de la sociedad Civil, que son acreditados por sus respectivas organizaciones para participar en la audiencia pública.

Artículo 15. - PLAZO Y MODALIDAD DE INSCRIPCIÓN

La inscripción de los participantes se iniciará junto con la convocatoria y podrá ser realizada hasta dos (2) días antes del desarrollo de la audiencia pública, la misma que podrá ser de manera presencial y/o virtual.

Presencial: En la entidad, en la oficina que se designe para tal fin, a través de una ficha de inscripción en la cual se debe indicar la modalidad de participación, asistente u orador en caso requiera hacer uso de la palabra. Los lugares de inscripción se consignarán en la convocatoria.

Virtual: A través de un registro en línea ubicado en el Portal Web Institucional, en el cual se debe indicar la modalidad de participación, asistente u orador en caso requiera hacer uso de la palabra. La inscripción contribuirá a ordenar la audiencia, pero no limitará la participación. Se tomará como única limitación la capacidad del local y para hacer uso de la palabra, los tiempos previstos en el programa de la audiencia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA

**PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA – ANCASH – PERU**

Artículo 16. - PUBLICACIÓN DE LISTA DE PARTICIPANES

La relación de las personas inscritas para participar como asistentes y oradores será publicada en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Buenavista alta, con un día de anticipación al desarrollo de la audiencia.

TITULO IV

DEL DESARROLLO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 17. - Organización y Conducción.

El alcalde de la Municipalidad Distrital de Buenavista Alta PRESIDIRÁ la audiencia de rendición de cuentas la Organización y conducción estará a cargo del equipo técnico de rendición de cuentas en audiencia pública, conformada mediante Decreto de Alcaldía, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- ✓ Gerente Municipal - Organizador
- ✓ Jefe de la Oficina General de atención al ciudadano y gestión documentaria - responsable del Registro de Participantes y Acta.
- ✓ Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto -información presupuestal, información de ingresos y gastos.
- ✓ Gerente de desarrollo Territorial e Infraestructura -Actividades y Proyectos.
- ✓ Gerente de Desarrollo Social Sostenible - Actividades, proyectos, subvenciones, entre otros.
- ✓ Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica - Control de la legalidad de la audiencia y que este dentro del marco legal.
- ✓ Entre otros que se crea conveniente.

Artículo 18. - DEL RESUMEN EJECUTIVO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

El resumen ejecutivo deberá dar cuenta, comprenderá los siguientes puntos:

- a) Disposiciones y normas municipales más relevantes: Ordenanzas, Acuerdos de Concejo, Decretos y Resoluciones.
- b) Información de ingresos y gastos corrientes y de inversión del periodo a rendir.
- c) Las gestiones realizadas ante los organismos públicos y privadas para la concertación de recursos.

Artículo 19. LUGAR Y FECHA, HORA Y CRONOGRAMA:

- a) Lugar : será por disposición del titular de la entidad a través de Decreto de alcaldía.
- b) Fecha : será dispuesta en la convocatoria de la rendición de cuentas.
- c) Hora : será dispuesta en la convocatoria de la rendición de cuentas.

TÍTULO V

CRONOGRAMA DE DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE CADA EJERCICIO FISCAL DE LA GESTIÓN 2023 -2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA

PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA - ANCASH - PERU

CONCEPTO

FECHA

- | | |
|--|--------------------------------------|
| a) Aprobación del Concejo Municipal | Según aprobación de la convocatoria |
| b) Difusión | Según aprobación de la Convocatoria. |
| c) Inscripción de participantes | Según aprobación de la Convocatoria. |
| d) Acreditación de participantes y publicación | Según aprobación de la Convocatoria |
| e) Audiencia Pública | Según aprobación de la Convocatoria. |

Artículo 20. - DEL TIEMPO DE EXPOSICIÓN DE LOS PARTICIPANTES:

El tiempo que se tomará en consideración para las exposiciones serán los siguientes:

- | | |
|---------------------------------|--|
| a) Alcalde (exposición) | Hasta 30 minutos |
| b) Ronda de preguntas | Hasta 30 minutos |
| c) Replica de los participantes | Hasta 20 minutos |
| d) Participantes entre otros | Máximo de dos (2) por comunidad, asociación y otro comité) |

Artículo 21. - DEL USO DE LA PALABRA

Los ciudadanos que deseen hacer uso de la palabra durante la audiencia de rendición de cuentas deberán inscribirse previamente en el lugar señalado en la convocatoria (en horario de oficina). El periodo de inscripción se inicia después de la convocatoria y concluye dos (2) días antes de la audiencia de rendición de cuentas.

Artículo 22. - DEL MODERADOR

Será designado por el alcalde de la Municipalidad distrital de Buenavista Alta, el moderador será el Jefe de imagen y/o entre otros, quien conducirá democráticamente el evento respetando el presente reglamento en todas sus partes.

Llamará a la cordura y solicitará las frases consideradas ofensivas, de no concederse el indicado dará por concluida la intervención y de ser el caso solicitará el apoyo de la Policía Nacional del Perú, para retirarlo del evento. Comunicar al participante cuando su tiempo se está agotando.

Artículo 23. - DE LA INTERVENCIÓN Y PREGUNTAS

PRIMERA ETAPA: INTERVENCIÓN DE LOS CIUDADANOS PARTICIPANTES.

La intervención de los participantes se realiza después de la exposición del informe de rendición de cuentas, de acuerdo con el orden de inscripción como participantes, manteniendo un ambiente de respeto y cordialidad.

- Los participantes podrán intervenir con preguntas, observaciones, sugerencia y recomendaciones en el orden de inscripción que alcanzará la comisión respectiva a la mesa.
- El tiempo destinado para cada intervención será de tres (3) minutos solo para los participantes inscritos.
- Las intervenciones deben estar relacionadas a los temas fijadas en la agenda de la audiencia.
- En ningún caso un participante autorizado podrá ceder el uso de tiempo a favor de otra persona. Sin embargo, puede renunciar a utilizar el uso de la palabra.
- El participante al hacer uso de la palabra tiene que intervenir utilizando un lenguaje sencillo y asertivo, cuidando en lo posible proferir términos ofensivos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA

**PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS
CASMA - ANCASH - PERU**

SEGUNDA ETAPA: ACLARACIONES Y CONCLUSIONES DEL ACTO PÚBLICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

En esta etapa procede realizar las siguientes actividades.

- a) Absolución y aclaración a las preguntas y/u observaciones de los ciudadanos.
- b) Suscripción del Acta de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- c) Difusión de los resultados: conclusiones y recomendaciones.

Artículo 24. - DE LAS PROHIBICIONES

- a) La rendición de cuenta en Audiencia Pública se regirá bajo el principio de respeto mutuo prohibiendo cualquier tipo de adjetivos o insulto en contra de cualquiera de las autoridades funcionarios y demás participantes.
- b) Queda prohibido el ingreso de participantes en evidente estado de embriagues o bajo los efectos de estupefacientes.
- c) Queda prohibido el uso de celulares durante el desarrollo del proceso para no interrumpir el normal desarrollo de la audiencia pública.
- d) Se prohíbe propiciar conversaciones entre los participantes que puedan interferir el uso de la palabra de los otros participantes.
- e) Queda terminantemente prohibido el ingreso de participantes portando volantes, pancartas u de otra índole y así realizar arengas políticas, que alteren el normal desarrollo de la Audiencia Pública.

Artículo 25. - DEL ORDEN Y SEGURIDAD.

Estará a cargo de la Policía Municipal y la Policía Nacional del Perú, quienes garantizaran el orden y la seguridad del normal desarrollo de la Audiencia Pública y de los participantes.

TITULO VI

DE LAS DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

PRIMERA. - Concluida la Audiencia Pública y si hubiera otros temas no considerados en la agenda de la Audiencia por aprobación de la Mesa Directiva podrán ser programados y tratados en otra oportunidad.

SEGUNDO. - De lo actuado en la Audiencia Pública se sentará en Acta, la misma que será registrada y suscrita íntegramente por el Alcalde, los Regidores y funcionarios de la Municipalidad, las autoridades del distrito, los representantes de otras instituciones, los representantes de las organizaciones civiles y los ciudadanos en general que se apersonen a suscribirla.

TERCERO. - Los aspectos no previstos en la presente Ordenanza Municipal, deben ser solucionados por el respectivo Concejo Municipal en su condición de máximo órgano de la Municipalidad, con la opinión y apoyo del Equipo Técnico.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENAVISTA ALTA

PARAISO DE LOS MANGOS Y CIRUELAS

CASMA - ANCASH - PERU

ANEXO N° 01: FICHA DE INSCRIPCIÓN

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
Nombres y Apellidos	
Documento de Identidad (N° de DNI o carné o tarjeta de identificación) u otro Documento de la Organización o Grupo al cual representa	
Sexo	Masculino () Femenino ()
Correo electrónico	
Teléfono o Celular	
Dirección	
Modalidad de participación (Individual o Representante de una organización), Asociación y Organización a la que representa	
Temas de interés para la audiencia	